



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintiún horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y 1, 3, 8 y 12 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Capítulo 3.4 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. -----

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----

-----SE HACE CONSTAR-----





Ciudad de México, 24 de septiembre de 2024

Acuerdo: **CONECEN-07/2024**

**DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.**

**ANTECEDENTES**

- I.** Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II.** El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.
- III.** El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV.** En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V.** La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de





agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf> y [https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\\_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf](https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf).

- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los Estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección [https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\\_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf](https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf).

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
2. Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.





- Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los Estatutos Generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.
- Que de conformidad con el artículo 73 del numeral 1 inciso e) fracción VII de los Estatutos del Partido Acción Nacional, y mediante el oficio SGPAN/046/2024, la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó sobre los Comités Directivos Estatales que solicitan sean concurrentes los procesos electorales de renovación de sus dirigencias por el método ordinario en la misma fecha de la jornada electoral del 10 de noviembre de 2024, mismos que se citan a continuación:

Aguascalientes	Baja California Sur
Baja California	Nuevo León
Chihuahua	Querétaro
Sinaloa	

Y que para el caso, señala el dispositivo estatutario que la Comisión Estatal de Procesos Electorales auxiliarán a la Comisión que organice el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional.

- Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
- Que conforme a lo ordenado por el artículo 4 de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logísticos de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Directivos Municipales, quienes brindarán la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.



8. Que el artículo 8 de la Convocatoria determina que es atribución de esta Comisión la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales, para lo cual recibirá las propuestas que remitan los Comités Directivos Estatales.
9. Que el Acuerdo referido en el Antecedente VI, estableció que, para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales, las propuestas que formularan los Comités Estatales debían presentarse en los siguientes formatos:

AGUASCALIENTES	Quinteta
BAJA CALIFORNIA	Terna
BAJA CALIFORNIA SUR	Terna
CAMPECHE	Terna
CHIAPAS	Terna
CHIHUAHUA	Quinteta
CIUDAD DE MÉXICO	Quinteta
COAHUILA	Terna
COLIMA	Terna
DURANGO	Terna
GUANAJUATO	Quinteta
GUERRERO	Terna
HIDALGO	Terna
JALISCO	Quinteta
MÉXICO	Quinteta
MICHOACÁN	Quinteta
MORELOS	Terna
NAYARIT	Terna
NUEVO LEÓN	Quinteta
OAXACA	Terna
PUEBLA	Quinteta
QUERÉTARO	Quinteta
QUINTANA ROO	Terna
SAN LUIS POTOSÍ	Terna
SINALOA	Terna
SONORA	Terna





TABASCO	Terna
TAMAULIPAS	Terna
TLAXCALA	Terna
VERACRUZ	Quinteta
YUCATÁN	Quinteta
ZACATECAS	Terna

10. Que el Resolutivo TERCERO del Acuerdo en cita establece los siguientes requisitos para las personas que sean propuestas para la integración del órgano auxiliar estatal:
- Ser militantes del Partido con una antigüedad mínima de cinco años al día en que sean propuestos al Comité Directivo Estatal;
  - Tener conocimientos técnico-jurídicos en materia electoral;
  - Gozar de buena reputación y no haber sido sancionados en términos estatutarios;
  - No desempeñar ningún cargo de elección popular;
  - No ser integrante de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Directivos Municipales, ni de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales.
  - No ser persona identificada como activista, patrocinador o integrante promotor de algún aspirante o candidato a encabezar el Comité Ejecutivo Nacional en el proceso 2024.

11. Que, atendiendo a lo implementado en el Acuerdo mencionado, las siguientes entidades federativas formularon sus propuestas de integración de la Comisión Auxiliar Estatal, comunicándolo a esta Comisión como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	RECEPCIÓN FÍSICA/ELECTRÓNICA	
	Fecha	Hora
AGUASCALIENTES	08-sep	18:32
CHIHUAHUA	09-sep	11:13
CIUDAD DE MÉXICO	11-sep	13:12
GUANAJUATO	11-sep	21:37
HIDALGO	11-sep	19:20
JALISCO	11-sep	17:35
MÉXICO	04-sep	11:55
MORELOS	10-sep	15:09





OAXACA	11-sep	16:42
PUEBLA	11-sep	22:28
QUINTANA ROO	12-sep	20:13
SAN LUIS POTOSÍ	10-sep	19:41
YUCATÁN	11-sep	19:46

12. Ante las necesidades derivadas de la realización de procesos concurrentes de la elección de Comités Directivos Estatales y el proceso de renovación de la dirigencia nacional, en los Estados de Baja California y Sinaloa, es oportuno modificar la integración de la Comisión Auxiliar Estatal de tres a cinco integrantes.

13. Que la Comisión tiene la responsabilidad de constatar que las propuestas realizadas por los Comités Directivos Estatales reúnan los requisitos establecidos en el Acuerdo adoptado para tales efectos. De igual manera, en los casos en que no se produjo propuesta de las dirigencias estatales, es responsabilidad de esta Comisión la valoración de las y los militantes de quienes desempeñan o han desempeñado funciones análogas. Por lo que, previo estudio de los perfiles propuestos por los Comités Directivos Estatales y hecho el análisis de cada una de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, se determinó la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales en las siguientes entidades federativas de la forma como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
AGUASCALIENTES	Presidente	M	XX Álvarez Refugio Jazmín
	Integrante	M	Durón Cañedo Dominga
	Integrante	H	Reed Fraustro Guillermo
	Integrante	H	Ávila Aldrete Jorge Martín
	Integrante	H	Ángel Ramírez Israel
BAJA CALIFORNIA	Presidente	H	Bustamante Mora Luis Manuel
	Integrante	M	Mora Cendejas Tanyha Fernanda
	Integrante	H	Moreno Oropeza Erick Hansel
	Integrante	H	Robledo Silva Rodrigo
	Integrante	M	Pendiente de Nombramiento





BAJA CALIFORNIA SUR	Presidente	H	Prado Hernández Víctor Hugo
	Integrante	M	Loreto Valdéz Karen Yadira
	Integrante	M	García Bautista Lourdes
CAMPECHE	Presidente	M	Zapata Alonso Teresa
	Integrante	H	Estrella Chuc Ignacio Manuel
	Integrante	H	Sosa Pacheco Carlos Ramiro
CHIAPAS	Presidente	H	Dávila Ramírez José Luis
	Integrante	M	Díaz Ovalle Victoria
	Integrante	H	Guzmán Grajales Carlos León
CHIHUAHUA	Presidente	M	Chavarría Armenta Abril Soledad
	Integrante	H	Sáenz Acosta Ramón Arnoldo
	Integrante	M	Chávez Becerra Fabiola
	Integrante	H	Arvizo Salazar Luis Carlos
	Integrante	H	Hernández Silveyra Jorge Luis
CIUDAD DE MÉXICO	Presidente	H	García Rodríguez Juan Carlos
	Integrante	M	Rogel Alfaro Mitzi Anaid
	Integrante	H	Álvarez Escudero José Hiram
	Integrante	M	Segura Rangel Sandra
	Integrante	H	Sosa González Mucio Eduardo
COAHUILA DE ZARAGOZA	Presidente	M	Quintana Salinas Esther
	Integrante	H	Saro Boardman Ernesto
	Integrante	H	Aguirre Rodríguez Luis Fernando
COLIMA	Presidente	M	Escamilla Córdova Claudia Karina
	Integrante	H	Orozco López José Onofre
	Integrante	H	Macías Llerena Cristian Rafael
DURANGO	Presidente	M	Hernández Carrasco Ariadna
	Integrante	M	Moreno Chairez Ernesto
	Integrante	H	Ríos Contreras Ernesto
GUANAJUATO	Presidente	M	Chávez Muñoz Andrea Leticia
	Integrante	H	Maciel Quiroz José de Jesús
	Integrante	H	Chagoya Méndez Francisco Antonio
	Integrante	H	Sosa Torres Miriam Andrea
	Integrante	M	Pendiente de Nombramiento
	Presidente	M	Barrios Arciniega Francia Arianna





GUERRERO	Integrante	H	Román Marquina Vicente
	Integrante	H	Frías de Jesús Ramiro
HIDALGO	Presidente	H	Sánchez Rivera Víctor Hugo
	Integrante	M	Bautista Villeda Gloria Elizabeth
	Integrante	H	Contreras Ledesma Carlos Baruch
JALISCO	Presidente	H	Muñoz Rodríguez Luis Alberto
	Integrante	H	Gutiérrez González Hugo
	Integrante	M	Vargas Licea Maribel
	Integrante	M	Pérez Chavira María del Pilar
	Integrante	H	Gloria Morales José Antonio
MICHOACÁN DE OCAMPO	Presidente	M	Guzmán García Gabriela
	Integrante	H	Justiniani Flores Eugenio Alfonso
	Integrante	H	Tena Martínez Baltazar
	Integrante	M	Gutierrez García Maria Elizabeth
	Integrante	M	García López Mariana
MORELOS	Presidente	H	Olvera Benedicto Marco Antonio
	Integrante	M	Arcos Abarca Sonia Beatriz
	Integrante	H	Morales Sandoval Samuel
	Integrante	M	Pérez Rodríguez Denisse Guillermina
	Integrante	H	Tallabs Ortega José Antonio
NAYARIT	Presidente	H	López Hernández Julio César
	Integrante	M	Cevallos Castrejón Claudia Cristina
	Integrante	H	Gutiérrez Pineda Nicolás
NUEVO LEÓN	Presidente	H	Rodríguez Bautista Javier César
	Integrante	H	Graña Terrazo Roberto
	Integrante	M	Espino Rodríguez Julia
	Integrante	H	Pendiente de Nombramiento
	Integrante	M	Pendiente de Nombramiento
OAXACA	Presidente	H	Castillo Colmenares Alfredo
	Integrante	M	González Ruiz María Guadalupe
	Integrante	M	Baltazar Segura María de la Soledad
PUEBLA	Presidente	M	Colorado Corona Gabriela
	Integrante	H	Flores Mejía Rogelio
	Integrante	M	Machorro Garzón Denisse Amanda





	Integrante	H	Orea Zárate José Roberto
	Integrante	M	Aldana Huidobro Mar y Cielo
QUERÉTARO	Presidente	H	García Hernández Jesús
	Integrante	M	Pacheco Medina Ángela
	Integrante	H	Guerrero Morales Erick Arturo
	Integrante	M	María García Pérez
	Integrante	H	Botello Montes Gustavo
SAN LUIS POTOSÍ	Presidente	H	Ríos Gálvez José Antonio
	Integrante	M	Aguilar Vizcaya Alma Elena
	Integrante	M	García Reyes Beatriz Eugenia
SINALOA	Presidente	M	Rodríguez de la Vega Marcela Guadalupe
	Integrante	H	Castillón Quevedo Javier
	Integrante	H	Valdéz Véliz José Julián
	Integrante	M	Pendiente de Nombramiento
SONORA	Integrante	H	Pendiente de Nombramiento
	Presidente	H	Tapia Astiazarán Carlos Francisco
	Integrante	M	Chacón Gallegos Elizabeth
TAMAULIPAS	Integrante	M	Córdoba de la Cruz Luz Esthela
	Presidente	H	Muñíz Banda Héctor Eduardo
	Integrante	M	Leonel Hervert Noyolo Marcela
TLAXCALA	Integrante	M	López Guevara Zeidy Haydeé
	Presidente	M	Salas Zapata Cecilia
	Integrante	H	Fernández Pallares José Gabriel
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Integrante	H	Tlilayatzin Mendencia Saulo
	Presidente	H	López García Gabriel Medardo
	Integrante	M	Fernández Contreras Adela Patricia
	Integrante	H	Palacios Sosa Víctor Manuel
	Integrante	M	Castelán Enríquez Esaú Hezeth
YUCATÁN	Integrante	M	López Zumaya Lauro Hugo
	Presidente	H	Angulo Uc Sergio Adolfo
	Integrante	M	Jimenez Nah Juana de la Cruz
	Integrante	H	Coello Herrera Claudio Manuel
	Integrante	M	González Palomo Elvia Margarita
	Integrante	H	Maldonado Espinosa Mario Enrique





<b>ZACATECAS</b>	Presidente	M	Castorena del Río Coraima Monserrath
	Integrante	H	Álvarez Rodríguez José de Jesús
	Integrante	H	Martínez Llamas Rodolfo

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Organizadora Nacional aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales en los términos expresados en el Considerando 13 del presente Acuerdo.

Para el caso de las entidades federativas de Baja California, Guanajuato, Nuevo León y Sinaloa, se procederá a determinar la integración final de la Comisión Auxiliar, una vez que ésta Comisión, obtenga los perfiles idóneos a las necesidades del Proceso Electoral Interno.

**SEGUNDO.** Notifíquese por medio del correo electrónico institucional a los Comités Directivos Estatales, a fin de que convoquen a las Comisiones designadas para efecto de que realicen sus sesiones de instalación en atención al Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la elección de Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, publicado en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión.

Para el caso de los Estados de Baja California, Guanajuato, Nuevo León y Sinaloa, procédase a notificar a los integrantes que ya han sido designados a efecto de que las Comisiones de las entidades citadas, se instalen a la brevedad posible.

**TERCERO.** Ante la inmediatez de los plazos procesales del proceso electoral, en términos de lo dispuesto por los resolutivos Primero y Segundo del Acuerdo CONECEN-02/2024, se autoriza a las Comisiones Auxiliares Estatales para que utilicen las herramientas tecnológicas necesarias a fin de que puedan realizar sesiones a distancia.





**CUARTO.** Para el caso de las entidades federativas de México, Quintana Roo y Tabasco, se aprobará su integración en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la publicación del presente acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

**SEXTO.** Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes, en sesión mixta celebrada el **24 de septiembre de dos mil veinticuatro**.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL**

**Ana Teresa Ayanda Orozco**  
Comisionada Presidenta

**Ariel Enrique Arellano Sanchez**  
Secretario Ejecutivo



Firmas pertenecientes al Acuerdo CONECEN-07/2024 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional 2024.